



## CIRCULAR 05/2023

**MAT: Permiso de salidas por emergencias para padres, madres y personas tutoras de menores de edad con TEA.**

Temuco, 20 de marzo de 2023

**DE : DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**PARA : PERSONAL UNIVERSITARIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

En el marco de la Implementación de la Política de Gestión y Desarrollo de Personas, desarrollada en forma colaborativa por los integrantes de nuestra institución, y sus principios de equidad, respeto y dignidad de las personas, tenemos el agrado de informar la promulgación de la Ley 21.545, conocida como "Del Trastorno del Espectro Autista".

El texto legal permite que madres, padres y/o tutores legales de niños, niñas y adolescentes debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista estarán facultados para acudir a **emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media.**

Cabe mencionar que la ley considera a las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) a quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Finalmente, se establece que **para hacer efectivo el permiso transitorio que permite acudir a las emergencias de menores de edad, la persona funcionaria solicitante, debe informar a su jefatura directa la circunstancia de contingencia al momento de su salida y del retorno a sus actividades, dicha jefatura deberá informar a la Dirección de RRHH de la respectiva salida. Para todos los efectos, el periodo de ausencia se considera trabajado por lo que no procede su recuperación.**

Sin otro particular, le saluda cordialmente a usted.

  
**JOAQUÍN BASCUÑÁN MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

